

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**OBJ.:** OTORGA CONCESIÓN DE SUPERFICIES Y DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE RECINTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES DE VENTA LIBRE O DUTY FREE SHOP, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO DE CHILE.

---

EXENTA N° 1948

SANTIAGO, 16 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- b) Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- c) Las facultades que confiere la ley N°16.752 que “Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- d) Las facultades que confiere el Decreto 329/DFL 329, de 1979 del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas”.
- e) La ley N°19.288, de fecha 27 de enero de 1994, que “Autoriza Establecimiento y Funcionamiento de Almacenes de Venta Libre que Señala”, del Ministerio de Hacienda.
- f) El Decreto N°499 de 1994, de fecha 31 de agosto de 1994 de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, aprobatorio del Reglamento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, modificado por el Decreto Supremo N°1011, de fecha 18 de noviembre de 1999, de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda,
- g) El Decreto N°36 del 31 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional y de Hacienda (Decreto N°36, de 2023), que modifica el decreto N°499 de 1994, y aprueba las bases de propuesta para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile; tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de abril de 2023.

- h) La Resolución Exenta N°1438 de fecha 01 de agosto de 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y Servicio Nacional de Aduanas, que dispuso el llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y el derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile y su publicación.
- i) Las Resoluciones Exentas N°2509, de 27 de diciembre de 2023 y N°2542, de 29 de diciembre de 2023, respectivamente, de la DGAC y Servicio Nacional de Aduanas, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas al proceso de licitación para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.
- j) La consulta interpuesta por La Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) al que se le asignó el Rol N° NC-528-24; y las resoluciones del TDLC de fechas 23 de octubre de 2024, que alzó la suspensión de la licitación de los almacenes de venta libre o *duty free shop* en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile; y 15 de enero de 2025, que tuvo presente la recalendarización de los hitos pendientes de la licitación.
- k) La Resolución Exenta N°0209 de fecha 27 de enero de 2025 conjunta de la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas que disponen continuar con el proceso de licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de almacenes de venta libre o duty free shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.
- l) La Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) La Resolución Exenta N°1251 de fecha 18 de junio de 2025 conjunta de la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas que adjudica licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de almacenes de venta libre o duty free shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, al grupo licitante compuesto por Aldeasa Chile Ltda. y Dufry International AG.
- n) La carta de fecha 13 de agosto del año 2025 presentada por la empresa AVOLTA CHILE SpA, por la cual remite los antecedentes societarios para efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 36, de 2023; y

## **CONSIDERANDO**

- a) Que, por Decreto Supremo N°36, de 2023, se modificó el Decreto Supremo N°499 de fecha 31 de agosto de 1994, que Aprueba las bases de propuesta para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.

- b) Que, por Resolución Exenta N°1438 de fecha 01 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial y el periódico de circulación nacional "Las Últimas Noticias" el día 25 de octubre de 2023, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas dispusieron el llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y el derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile y ordenaron su publicación, dando inicio al proceso licitatorio.
- c) Que, por Resoluciones Exentas N°2509 de 27 de diciembre de 2023 y N°2542, de 29 de diciembre de 2023, respectivamente, de la DGAC y Servicio Nacional de Aduanas, se aprobaron las respuestas a las consultas presentadas al proceso de licitación para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.
- d) Que, por consulta de Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. sobre las bases de licitación para concesionar los duty free del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), en causa Rol N° NC-528-24, mediante resolución de fecha 16 de enero de 2024, dio inicio al procedimiento contemplado en el artículo 31 del Decreto Ley N°211 para determinar si las "Bases de Licitación de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile", contenidas en el Decreto N°36, de 2023, se ajustan al D.L. N° 211, y ordenó la suspensión de la licitación de los almacenes de venta libre o Duty Free Shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.
- e) Que, luego de efectuada la audiencia pública decretada para el 23 de octubre de 2024, el TDLC, mediante resolución de la misma fecha y a petición de uno de los intervinientes, alzó la suspensión de la licitación de los almacenes de venta libre o *duty free shop* en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, decretada previamente por ese mismo tribunal.

Atendido lo anterior, y para los efectos de dar certeza al mercado y a los interesados en lo que respecta a las etapas pendientes del proceso de licitación y los plazos involucrados, el Consejo de Defensa del Estado, mediante escrito de fecha 06 de enero del corriente (Folio N°254), hizo presente al TDLC esta situación y puso en su conocimiento la circunstancia que la DGAC y la Dirección Nacional de Aduanas procederían a ejercer, conjuntamente, las facultades que les confieren la Bases de Licitación, en cuanto a sus potestades aclaratorias; todo ello, conforme lo prescribe el punto 1.5.4 de dicho cuerpo normativo.

Hecho lo anterior, con fecha 15 de enero de 2025, el TLDC resolvió: *"Al folio 254: téngase presente. Notifíquese por el estado diario"*.

- f) Que, en consecuencia, por Resolución Exenta N°0209 de fecha 27 de enero de 2025, publicada en el Diario Oficial y el periódico de circulación nacional "Las Últimas Noticias" el día 25 de febrero de 2025, la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas dispusieron continuar con el proceso de licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y el derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, a contar de la etapa de recepción y apertura de la licitación pública en los términos que se indican y ordenaron su publicación.

- g) Que, en lo que respecta al procedimiento llevado a cabo ante el TDLC, por sentencia de 31 de marzo de 2025 se rechazó, por improcedente, la consulta referida a las Bases de Licitación de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, contenidas en el Decreto N°499 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por el Decreto N°36 de 2023. Dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.
- h) Que, con fecha 26 de mayo de 2025 se llevó a efecto el acto de recepción y apertura de las ofertas del citado proceso licitatorio, efectuado en el Auditorium de la Dirección Regional Aduana Metropolitana, presentándose los siguientes grupos licitantes: Grupo Atenzza Duty Free Chile; Duty Free Américas; y Aldeasa Chile y Dufry Internacional AG., según da cuenta el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas de igual fecha.

Posteriormente la Comisión de Evaluación, mediante Acta de Evaluación de las Ofertas de fecha 10 de junio de 2025, dejó constancia del análisis de las ofertas presentadas y, junto con verificar la conformidad de los antecedentes presentados, procedió a evaluar las 03 ofertas aceptadas, proponiendo adjudicar la licitación para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile al grupo licitante compuesto por Aldeasa Chile Ltda. y Dufry International AG, quien obtuvo el mayor puntaje final de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación contenidos en las bases de licitación.

- i) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.1. "Adjudicación de la Licitación", por Resolución Exenta N°1251 de fecha 18 de junio de 2025 conjunta de la DGAC y el Servicio Nacional de Aduanas se adjudicó la licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de almacenes de venta libre o duty free shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, al grupo licitante compuesto por Aldeasa Chile Ltda. y Dufry International AG
- j) Que, según consta en los antecedentes acompañados, mediante carta ingresada con fecha 13 de agosto de 2025 el adjudicatario se constituyó válidamente como una sociedad por acciones, con la razón social de "Avolta Chile SpA"; RUT 78.147.244-1, cuyos constituyentes corresponden a las sociedades "Aldeasa Chile Ltda." y "Dufry International AG. La sociedad tendrá una duración indefinida, domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer otras agencias y sucursales en otros lugares del país o el extranjero; el objeto social corresponde a la administración y explotación de almacenes de venta libre -Duty Free Shop- en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile.
- k) Que, en consecuencia, según los antecedentes legales presentados por la empresa AVOLTA CHILE SpA., se ha podido verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 36 de 31 de enero de 2023, de los Ministerios de Defensa Nacional y Hacienda, que aprueba las bases de propuesta para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile; en particular, lo dispuesto en el artículo 13°, numeral 1.8.2 del pliego concursal.
- l) Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores y visto lo dispuesto por el numeral 1.8.3 de las bases de licitación procede dictar la resolución que otorga la concesión al adjudicatario.

## RESUELVO

1. **OTÓRGASE** la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile, a la empresa AVOLTA CHILE SpA., en adelante el concesionario, de acuerdo a lo definido en las bases de dicha propuesta pública contenidas en el Decreto N°36 de 2023.
2. **DISPÓNGASE** que el concesionario suscriba y protocolice la presente resolución en los plazos y condiciones establecidos en el numeral 1.8.4 del Decreto N°36 de 2023, en señal de aceptación.
3. **ORDÉNASE** que el concesionario presente las garantías definidas en el numeral 1.9.4 del Decreto N°36 de 2023, a la DGAC y al Servicio Nacional de Aduanas, según lo prescribe el numeral 1.8.4 de las Bases de Licitación.
4. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Notifíquese por carta certificada y mediante correo electrónico a la sociedad AVOLTA CHILE SpA.

María  
Jazmín  
Rodríguez  
z Callejas

Firmado  
digitalmente por  
María Jazmín  
Rodríguez Callejas  
Fecha: 2025.09.16  
15:58:31 -03'00'

### DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. AVOLTA CHILE SPA, PEDRO.VILARES@AVOLTA.NET
- 1 EJEM. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, DASA, SD. AMB, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ – SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC, COM. PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 1 EJEM. DGAC, COM., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC, COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.